



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 048 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

26 ENE. 2010

## VISTOS:

La Carta N° 007-CYMHNDAC-EFRP-2010- de fecha 12 de Enero del 2010, emitida por el Supervisor de Obra; el Informe No. 18-2010-GRC-GRI-OC/VOMB, de fecha 25 de Enero del 2010, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe No. 012- 2010-GRC/GRI-OC, de fecha 25 de Enero del 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe No. 074-2010-GRC/GAJ, de fecha 26 de Enero de 2010, emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído No. 071-2010-GRC/GAJ, de fecha 26 de Enero del 2010, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe No. 101-2010-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 26 de Enero de 2010, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y;

## CONSIDERANDO:

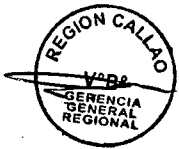
Que, con fecha 24 de Agosto del 2009, se suscribió con el Contratista **CORPORACION VILLA SAC.**, el Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "**IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DEL DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**" por la suma total de S/.4'261,673.04 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 7 de Octubre del 2009, se suscribió con el Consultor ING. **ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS**, el Contrato No. 039-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DEL DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**" por la suma de S/. 118,661.22 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Carta No. 007-CYMHNDAC-EFRP-2010, de fecha 12 de Enero del 2010, el supervisor de Obra **ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS** solicita Ampliación de Plazo No. 01 de la Supervisión de Obra, en virtud de la solicitud Ampliación de Plazo presentada por el contratista **CORPORACION VILLA SAC.**;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional, No. 037-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 22 de Enero del 2010, se aprueba la ampliación de plazo, parcial No. 01 por veintiocho (28) días calendario al Contratista **CORPORACION VILLA SAC.** como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra No. 03;

Que, mediante Informe No. 18-2010-GRC/GRI/OC/VOMB, de fecha 25 de Enero del 2009, el Coordinador de Obra concluye que debe aprobarse la Ampliación de Plazo No. 01 al contrato No. 039-2008-GRC-S, por veintiocho (28) días calendario y Gastos Generales por S/. 15,249.45, aprobándose además la addenda respectiva que modifica el plazo de noventa



(90) días calendario a ciento dieciocho (118) días calendario y la modificación del costo del servicio de S/. 118,661.22 a S/. 133,910.67 nuevos soles;

Que, mediante Informe No. 012-2010-GRC/GRI-OC, de fecha 25 de Enero del 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura se otorga la conformidad a lo señalado en el Informe No. 18-2010-GRC/GRI/OC/VOMB, precisando que el monto de las mayores prestaciones (S/. 15,249.75) equivalen al 12.85% del contrato original; en tal sentido deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proceda con los trámites de aprobación pertinentes;

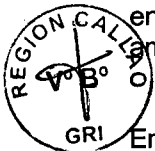
Que, mediante Informe No. 074-2010-GRC/GAJ, de fecha 26 de Enero de 2010, emitido por el profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se precisa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad tiene el deber de ampliar el plazo de los contratos que se encuentren vinculados directamente con el contrato principal, tal como es el caso de los contratos de supervisión (contrato vinculado) y de obra (contrato principal). Del mismo modo, se detalla que en el presente caso, la ampliación de plazo otorgada al contratista ejecutor de obra se debió precisamente a la aprobación de un presupuesto adicional, consistente en partidas nuevas a ejecutarse y que ahora el Supervisor tendrá que verificar de acuerdo a sus obligaciones y para lo cual requerirá de un mayor plazo al establecido en el contrato, precisando que el último párrafo del artículo 191° del aludido Reglamento, dispone que en los casos en que se generen prestaciones adicionales en la ejecución de obra, se aplicará para la supervisión lo dispuesto en los artículos 174° (que el servicio a realizar sea necesario para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual se encuentra definido con el sustento de la ejecución del adicional, y que además se cuente con la asignación presupuestal necesaria) y 175° del mismo Cuerpo Normativo (que el Supervisor está en la obligación de ampliar el plazo de las garantías que hubiere otorgado). Finalmente, el referido Informe concluye que la Ampliación de Plazo No. 01 se encuentra debidamente fundamentada, siendo legalmente viable acceder al pedido de ampliación solicitado;

Que, mediante Informe No. 101-2010-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 26 de Enero de 2010, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planificación, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, otorga cobertura presupuestal por S/. 15, 250.00 (QUINCE MIL DOSCIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la prestación adicional del Servicio de Supervisión;

Que, dentro de la vigencia del plazo contractual, tanto el Contratista como el Supervisor han presentado sus respectivas solicitudes de Ampliación de Plazo Contractual. En efecto, el Contratista **CORPORACION VILLA SAC.** presentó oportunamente su solicitud ante el Supervisor, emitiéndose la Resolución Gerencial Regional No.037-2010-Gobierno Regional del Callao, mediante la cual se aprueba la ampliación de plazo parcial No. 01 por veintiocho (28) días calendario al Contratista como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra No. 03. Del mismo modo, el Supervisor **ING ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS** presentó oportunamente su solicitud de modo directo a la Entidad, correspondiendo a ésta pronunciarse por este último pedido.

Que, el artículo 232° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 084-2004-PCM, concordado con el último párrafo del artículo 260° del mismo Cuerpo Normativo, establece que en virtud de la ampliación otorgada al Contratista, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo de Supervisión por veintiocho (28) días calendario; para cuyo efecto el Supervisor deberá ampliar las garantías vigentes;



De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, de Veintiocho (28) días calendario del Contrato N° 039-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 07 de Octubre del 2009, con el reconocimiento de mayores prestaciones por S/. 15,249.45 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 45/100 NUEVOS SOLES), a favor del **ING. ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS** para llevar a cabo la Supervisión de la Obra **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DEL DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"**, como consecuencia de la Ampliación de Plazo No. 01 otorgada al Contratista CORPORACION VILLA SAC. para la ejecución del Adicional de Obra No. 03, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional No.037-2010-Gobierno Regional del Callao de fecha 22 de Enero del 2010.



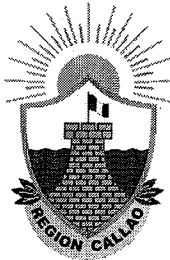
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Suscribir la Addenda al Contrato N° 039-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 07 de Octubre del 2009, precisando la modificación de la supervisión de la obra de noventa (90) días calendario a ciento dieciocho (118) días calendario y la modificación del Costo del Servicio de S/. 118,661.22 a S/. 133,910.67 nuevos soles.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL



Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao  
Telef. 575-5533 – 575-5500 – 484-510

## **ADDENDA N° 01 AL CONTRATO DE SUPERVISION N° 039-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato de Obra N° 039-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la supervisión de la Obra “IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DEL DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION”, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con DNI N° 25675888, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, el Ing. ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS, identificado con D.N.I. No. 21436153, con RUC No. 10214361537 con domicilio legal en Calle 1 No. 163, Block H No. 404, Urb La Castellana – Santiago de Surco, a quien en adelante se le denominará EL CONSULTOR, en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA : ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional del Callao, a través de su Gerente General Regional, suscribió el Contrato No. 039-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 7 de Octubre de 2009, con EL CONSULTOR para llevar a cabo la supervisión de la Obra “IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DEL DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION”, por la suma de S/. 118,661.22 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley a un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

### **CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: OBJETO MODIFICACION DE MONTO**


Las partes intervinientes en el Contrato No. 039-2009-Gobierno Regional del Callao, convienen en modificar la Clausula Primera del Contrato, quedando establecido que el nuevo monto contractual por el costo del servicio será de: S/.133,910.67 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 67/100 NUEVOS SOLES).

### **CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL**

Las partes intervinientes en el Contrato No. 039-2009-Gobierno Regional del Callao, convienen en modificar la Clausula Tercera del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual será de ciento dieciocho (118) días calendario.


### **CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Supervisión de Obra N° 039-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. “IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DEL DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION”, suscrito el 07 de Octubre de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los... 26 ENF. 2010

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

POR LA ENTIDAD

  
ENRIQUE F. ROJAS PAZOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 41660

POR EL CONTRATISTA